Prohibiciones y normas contra incendios al aire libre

Fecha de actualización: octubre de 2024

Las fogatas al aire libre suelen estar prohibidos en la ciudad de Seattle.

Hay algunas circunstancias en las que pueden permitirse las fogatas recreacionales al aire libre, siempre que cumplan con los estrictos requisitos de seguridad contra incendios y que las condiciones del flujo de aire permitan las quemas al aire libre.

Definiciones

Las fogatas recreacionales son el fuego con carbón o leña que se realiza en áreas designadas o en una propiedad privada para cocer a-limentos, por placer, para ceremonias o fines similares. Los incendios que se utilizan para la eliminación de residuos no se consideran fogatas recreacionales.

¿Cuándo se necesita un permiso?

Los permisos del Departamento de Bomberos (Seattle Fire Department, SFD) no son necesarios para el uso de hogares portátiles para exteriores, fogatas recreacionales y fue-gos para cocer alimentos, a menos que excedan los 3 pies (1 m) de diámetro y 2 pies (60 cm) de altura. Las fogatas que superen la medida de 3 pies (1 m) por 2 pies (60 cm) necesitan los permisos de la Agencia de Aire Limpio de Puget Sound (Puget Sound Clean Air Agency) y del Departamento de Bomberos de Seattle.

Normas sobre la calidad del aire

Cuando las condiciones del aire son malas, la Agencia de Aire Limpio de Puget Sound puede promulgar una prohibición para fogatas en el interior y al aire libre. Para determinar si está vigente una prohibición de incendios por la calidad del aire, llame al 1-800-595-4341 o visite el sitio web www.pscleanair.org.

Normas para las fogatas recreacionales (Código de Prevención de Incendios de Seattle)

Las fogatas recreacionales se utilizan con el fin de cocer alimentos, por placer, para fines religiosos, ceremoniales o similares en los que el fuego no se contiene en un hogar para exteriores, parrilla o asador.

Las fogatas recreacionales solo se permiten si se cumplen con todas las condiciones que se presentan a continuación:

1. No debe estar vigente ninguna prohibición de incendios por la calidad del aire.
2. La fogata no debe superar los 3 pies (1 m) de diámetro y 2 pies (60 cm) de altura.
3. La fogata debe encontrarse al menos a 25 pies (7,6 m) de cualquier estructura-o material inflamable. Las condiciones que podrían hacer que una fogata se expanda deben eliminarse antes de la ignición.
4. No deben quemarse desperdicios, residuos de jardinería, basura ni productos de papel.
5. Los equipos extintores deben estar disponibles para su uso. Esto debe incluir una pala y dos baldes con agua o una manguera de jardín lista para usar o un extintor cargado de categoría 4-A.
6. Una persona adulta debe controlar el fuego de manera continua hasta que se extinga por completo.
7. El fuego no debe realizarse en una propie-dad pública donde estén prohibidos, como los parques o recintos escolares. Las fogatas en parques solo se permi-ten en los lugares con una autorización específica y que cuentan con contenedores apropiados para el fuego.
8. Si el fuego se realiza en combinación con una carpa de sudación (sweat lodge), el tamaño del refugio debe ser inferior a 200 pies (60 m) cuadrados si está construido con una carpa.

Es posible que el Departamento de Bomberos le solicite que extinga el fuego al aire libre si no se cumple con estas condiciones o se considera que el fuego puede generar condiciones peligrosas.

Materiales prohibidos

Los materiales a continuación no pueden quemarse en ninguna fogata al aire libre: basura, animales muertos, asfalto, productos derivados del petró-leo, pinturas, productos de caucho, plásticos, papeles (aparte de los que se utilizan para iniciar el fuego), cartón, madera tratada, residuos de

construcciones/demoliciones, metales ni cualquier sustancia (aparte de la vegetación natural) que suela liberar emisiones tóxicas, humo denso u olores molestos al quemarse.

Uso de hogares portátiles para exteriores

Los hogares para el patio están diseñadas para fun-cionar como un hogar prefabricado o de mampostería, salvo que son hogares portátiles para el exterior que usan combustible só-lido. Pueden estar hechos de acero, concreto o barro y pueden o no estar equipados con una pequeña chimenea.

Se permite el uso de hogares para el patio si se cumplen las siguientes condiciones:

1. No debe estar vigente ninguna prohibición de incendios por la calidad del aire.
2. El hogar para el patio no debe estar sobre una terraza o balcón ni debe estar ubicado dentro de una distancia de 15 pies de una estructura o material combustible o vegeta-ción. El uso de hogares para el patio en viviendas unifamiliares y dúplex están exentos de estos requisitos.
3. No deben quemarse desperdicios, residuos de jardinería, basura ni productos de papel.
4. Los equipos extintores deben estar disponibles para su uso. Esto debe incluir una pala y dos baldes con agua o una manguera de jardín lista para usar o un extintor cargado de categoría 4-A.
5. El fuego no debe realizarse en una propiedad pública donde estén prohibidos, como los parques o recintos escolares. Las fogatas en parques solo se permiten en los lugares con una autorización específica y que cuentan con contenedores apropia-dos para el fuego.
6. Deben utilizarse de acuerdo a las indicaciones del fabricante.

Uso de asadores o parrillas para exteriores

El Código de Prevención de Incendios de Seattle (Seattle Fire Code) no prohíbe el uso de asadores al aire libre en balcones, terrazas y patios. Sin embargo, la administración de su edificio o la Asociación de Propietarios (Homeowners Association, HOA) puede imponer reglas adicionales sobre el uso de los asadores que usted debe conocer y cumplir. Debido a la llama abierta y a los gases tóxicos que producen, no está permitido guardar ni utilizar as adores en espacios cerrados.

Se recomienda que los asadores de propano, carbón u otros combustibles no se utilicen sobre superficies que puedan incendiarse, como muebles de jardín, barandas de madera o el revestimiento exterior del edificio, ni a menos de 10 pies de ellas. Para más obtener información, consulte el folleto de seguridad para asar al aire libre del SFD.

Incendios peligrosos

En la Sección 307.3 del Código de Prevención de Incendios, se autoriza a al Departamento de Bomberos a solicitar que un fuego recreacional o una fogata en un hogar para el patio se extinga de inmediato si representa un peligro.

LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDADES: *Este "Memorándum de asistencia al cliente" (Client Assistance Memo, CAM) no debe utilizarse como sustituto de códigos y reglamentos. Las personas son respon-sables del cumplimiento de todos los requisitos de los códigos y las normas, se describan o no en este CAM.*